

Arcos Ferrand, Luis (Montevideo, 1891 – Montevideo, 1938)

Abogado y escribano, profesor de Derecho Constitucional, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

“Puede decirse – con la nota recordatoria que le tributó el diario El Día a su muerte – que la vida del doctor Arcos Ferrand transcurrió casi toda ella en la serenidad de las aulas universitarias”.

Cursó los estudios secundarios y preparatorios en la Universidad de Montevideo y los superiores, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, siendo discípulo de Justino E. Jiménez de Aréchaga. “Era fama – recordó tiempo después su compañero Eugenio Petit Muñoz – que aquella breve y dolido silueta de estudiante, a la que veíamos orgánica e irremisiblemente frágil, descollaba por su talento y su devoción por el estudio”. En esos años de Facultad, Arcos Ferrand participó de la fundación del Centro de Estudiantes de Derecho, integrando su primera directiva en 1916. Accedió al grado de doctor en 1918 y al título de escribano en 1921.

Su carrera docente se inicia finalmente el 6 de mayo de 1930, cuando ocupara el cargo de encargado de grupo en la cátedra de Derecho Administrativo para dictar un nuevo curso especial sobre “servicios públicos descentralizados, entes autónomos y gobiernos locales”, siendo confirmado en el mismo el 21 de marzo de 1931. El 12 de febrero del año siguiente, a la renuncia del doctor Carlos Travieso, obtendría interinamente la cátedra de Derecho Constitucional, para ser confirmado como titular en el histórico “feudo” de los Aréchaga y los Ramírez el 11 de setiembre de 1934. Desde allí supo enseñar las doctrinas de verbigracia, Duguit, Jellinek, Carré de Malberg, Kelsen, Von Mohl, Mirkiné Guetzévitch o Laband. También dictó cátedra de Derecho Constitucional en el instituto normal (“Instituto María Stagnero de Munar”).

En 1925 el Consejo Departamental de Montevideo adhirió al centenario de 1825 mediante un concurso histórico sobre la “Cruzada de los Treinta y Tres Orientales”. El jurado otorgó el primer premio a la obra de la que resultó autor el doctor Arcos Ferrand, y el segundo al estudio presentado por Alberto Zum Felde. Este trabajo histórico de Arcos Ferrand ha sido publicado en la colección de “Clásicos Uruguayos”, con prólogo de Elisa Silva Cazet.

Arcos Ferrand también colaboró con la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* y la *Revista de la Asociación de Estudiantes de Abogacía* publicando diversos artículos entre los que se cuentan “Sobre la no retroactividad de los decretos reglamentarios”, “La Constitución Nacional”, y sus “Apuntes de Derecho Constitucional”. Antes bien, quizás el escrito de más trascendencia sea “La doctrina del movimiento de Marzo y la Cátedra de Derecho Constitucional” (setiembre de 1933), alegato en defensa de la democracia tras la ruptura del 31 de marzo<sup>1</sup>. A propósito, una vez reiniciadas las clases después del golpe de Estado, el doctor Arcos Ferrand “con aquella su elocuencia persuasiva dictó una clase que jamás se borrará de nuestra memoria”, según escribió uno de sus alumnos. En dicha disertación – uno de sus

---

<sup>1</sup> Arcos Ferrand también había integrado, junto con Felipe Gil, Héctor Payseé Reyes, Heraclio Pérez y Emilio Payseé, la comisión que reclamó ante la Junta de Gobierno por la libertad del decano de Derecho Emilio Frugoni, encarcelado el 1ero. de abril.

testamentos jurídicos, ha considerado el doctor Héctor Gros Espiell – peroró Arcos Ferrand: “Todo lo que se intente o se haga fuera de ese margen [el de las normas constitucionales], por buena que sea la intención que lo inspire, nos retrotrae al imperio de la arbitrariedad; y la arbitrariedad, que fue el vicio fundamental de las formas absolutistas, no deja de serlo por el hecho de que sea el pueblo su anónimo e irresponsable ejecutor. En resumen: pienso que ustedes, futuros legisladores, futuros administradores, futuros intérpretes de la ley, deben juramentarse, cada uno ante su conciencia, para que estas impaciencias – con las que siempre se pierde más de lo que se gana – no vuelvan a producirse, entre nosotros, jamás”.

Combatió la ley proyectada por el Ministro de Instrucción Pública Martín R. Echegoyen por la cual la Secundaria quedó segregada de la Universidad a partir del 11 de diciembre de 1935. En el Consejo Universitario una comisión de cuatro juriastas (entre los cuales se contaban Arcos Ferrand y el doctor Héctor Payseé Reyes) aconsejó “resistir” a la ley por anticonstitucional y atentatoria.

El 24 de marzo de 1938 el Consejo de la Facultad lo llevó, por unanimidad de votos, a la sucesión del doctor Carlos M. Prando en el decanato, del que tomó posesión el 3 de mayo. Su nombramiento fue saludado por los periódicos *El Sol*, *El Plata*, *El País*, *El Día* y *Acción*. Hombre de salud frágil (que al decir de Emilio Frugoni “hizo de toda su vida un heroísmo tranquilo y resignado”), luego de padecer de una enfermedad que le acechó desde la infancia falleció el 31 de mayo de 1938, a la edad de 47 años, sin haber siquiera pisado una vez más la casa que lo acababa de designar su autoridad máxima. Por decisión del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sus restos fueron velados en la sala de sesiones de dicho organismo, desde donde – previa oración de despedida pronunciada en la escalinata de la facultad por el decano interino doctor Jaime Bayley – partió el cortejo fúnebre hacia el Cementerio Central. En las puertas de éste hicieron uso de la palabra, entre otros, el doctor Felipe Gil, en representación del Ateneo de Montevideo, el estudiante Wilson Ferreira Aldunate, en nombre del Centro de Estudiantes de Derecho, y el Doctor Héctor Payseé Reyes, que llevó la palabra de los profesores de la Facultad. En la Cámara de Representantes coincidieron en rendirle tributo los “marzistas” Bargo y Ros de Oger, el comunista Gómez, el cívico Brena y el socialista Frugoni.